



1/11

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 31 de Enero de 2019.

MHCD N° 338

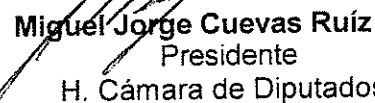
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 22237, UBICADO EN EL KM 11 ACARAY DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES**", presentado por el entonces Diputado Nacional Oscar González Drakeford y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

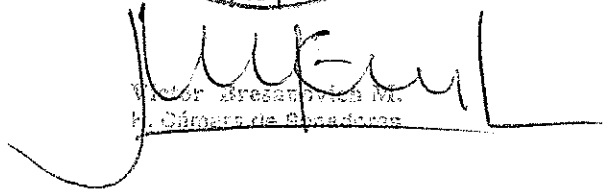

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Miguel Ángel Arsenovich M.
H. Cámara de Senadores

LA/D-1745762



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 22237, UBICADO EN EL KM 11 ACARAY DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Ministerio de Desarrollo Social, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 22237 del Distrito de Ciudad del Este, ubicado en el km 11 Acaray del citado municipio, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de los actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: Con rumbo N 6° 33' 39" E (Norte, seis grados, treinta y tres minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 43,25 m (cuarenta y tres metros con veinticinco centímetros), linda con calle existente;

LINEA 2-3: Con rumbo S 84° 45' 13" E (Sur, ochenta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, trece segundos, Este), mide 213,50 m (doscientos trece metros con cincuenta centímetros), linda con calle existente;

LINEA 3-4: Con rumbo S 84° 20' 23" E (Sur, ochenta y cuatro grados, veinte minutos, veintitrés segundos, Este), mide 12 m (doce metros), linda con calle existente;

LINEA 4-5: Con rumbo S 84° 45' 13" E (Sur, ochenta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, trece segundos, Este), mide 257,83 m (doscientos cincuenta y siete metros con ochenta y tres centímetros), linda con calle existente y derechos privados;

LINEA 5-6: Con rumbo S 12° 3' 5" W (Sur, doce grados, tres minutos, cinco segundos, Oeste), mide 43,48 m (cuarenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros), linda con derechos privados;

LINEA 6-7: Con rumbo N 84° 41' 28" W (Norte, ochenta y cuatro grados, cuarenta y un minutos, veintiocho segundos, Oeste), mide 252,63 m (doscientos cincuenta y dos metros con sesenta y tres centímetros), linda con calle existente; y,

LINEA 7-1: Con rumbo N 84° 49' 5" W (Norte, ochenta y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos, cinco segundos, Oeste), mide 226,54 m (doscientos veintiséis metros con cincuenta y cuatro centímetros), linda con calle existente.

SUPERFICIE: 2 ha. 728 m² 4.400 cm² (DOS HECTÁREAS, SECTECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

COORDENADAS U.T. M ZONA 21S DATUM WGS 84:
PUNTO N° 1 N = 7 179 807.27 E = 730 400.19
PUNTO N° 2 N = 7 179 850.19 E = 730 405.45



[Handwritten signatures and the number 2]



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

3

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de la Finca expropiada, conforme con lo dispuesto en el Artículo 109 de la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Desarrollo Social y el propietario acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio del inmueble expropiado. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- En caso que el Ministerio de Desarrollo Social no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 4°.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

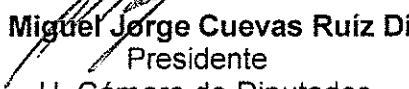
Artículo 5°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

4

Asunción, 1 de noviembre de 2017.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	11 NOV 2017
Según Acta N°	15 Sesión 01.11.2017
Expediente N°	457627CS

Señor
PEDRO LORENZO ALIANA, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 22.583, UBICADO EN EL KM. 11 ACARAY DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES".

Señor Presidente, el Artículo 100 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de **interés social**, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

También en la misma Carta Magna se admite la expropiación por causa de **interés social**, que será determinada cada caso por ley garantizando una justa indemnización a los propietarios.

El presente Proyecto de Ley apunta a los artículos citados más arriba y pretende regularizar la ocupación pacífica de 90 familias, en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas con materiales cocidos y otras con maderas, con servicio de energía eléctrica, agua potable de pozo común, calles empedradas alrededor del asentamiento, con transporte público en puerta.

En el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la ley, la SAS realizará los trámites pertinentes al loteamiento y transferencias de la finca expropiada a los ocupantes.

Por estos breves fundamentos, y en la seguridad de que con la aprobación del presente Proyecto de Ley dará una solución jurídico-social al problema que afecta a éstas familias compatriotas, solicito se ponga a consideración de los señores diputados el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular saludamos al Señor Presidente y demás miembros atentamente.

COMISIONADO
DIPUTADO NACIÓN



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 100 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de **interés social**, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

También en la misma Carta Magna se admite la expropiación por causa de **interés social**, que será determinada cada caso por ley garantizando una justa indemnización a los propietarios.

El presente Proyecto de Ley apunta a los artículos citados más arriba y pretende regularizar la ocupación pacífica de 90 familias, en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas con materiales cocidos y otras con maderas, con servicio de energía eléctrica, agua potable de pozo común, calles empedradas alrededor del asentamiento, con transporte público en puerta.

En el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la ley, la SAS realizará los trámites pertinentes al loteamiento y transferencias de la finca expropiada a los ocupantes, para que de esta manera pueda regularizarse la ocupación de estos compatriotas y contar con la casa propia.



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

Ciudad del Este, 18 de Octubre de 2017.

NOTA N° J.M. 70/77

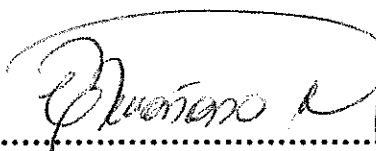
EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:


En nombre y representación de la Junta Municipal de ciudad del Este tenemos el agrado de dirigimos a V.E, y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de expresar cuanto sigue:


Que la Junta Municipal de ciudad del Este ha sancionado la Resolución N° 507/2017 J.M., dada en la sala de sesiones a los 19 días del mes de setiembre del año 2017, "Por la que se aprueba el plano de ocupación y se autoriza a los ocupantes del lugar a realizar las gestiones para la expropiación del inmueble identificado como Finca N° 22583 con una Superficie de 2 hectáreas 728, 442m2 de las manzanas A, B y C ubicado en el Km. 11 lado Acaray de ciudad del Este que sirve de asiento al ASENTAMIENTO LA PAZ, ocuado por 90 familias de escasos recursos económicos.


A través d ela presente solicitamos la ejecución de los trámites necesarios para la sanción de una ley de desafectación, para lo cual se adjuntan los antecedentes de la Resolución N° 507/2017 J.M, y del inmueble afectado al pedido.

En la seguridad de recibir una atención favorable saludamos a V.E., respetuosamente.


Secretario J.M.


Junta Municipal


Presidente J.M.


Concejal
Teodoro Mercado
Presidente

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

PEDRO HÉRCULES ALLIANA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

E. S. D.

6

6



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 507/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLANO DE OCUPACION Y SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 22.583 CON UNA SUPERFICIE DE 2 HAS. 728, 44M2, DE LAS MANZANAS A, B Y C, UBICADO EN EL KM. 11 LADO ACARAY, DE CIUDAD DEL ESTE QUE SIRVE DE ASIENTO AL ASENTAMIENTO LA PAZ.-

VISTO: El mensaje N° 331/17 I.M. referido al Expediente N° 07975/17 tramitado por **ALBINA AQUINO DE LEZCANO**, en representación de la sub comisión vecinal del Asentamiento La Paz, del km 11 lado Acaray de Ciudad del Este, quienes solicitan la aprobación de plano y se declare de Interés Social un inmueble que sirve de asiento al asentamiento; y,

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta la ocupación efectiva de los vecinos de varios años, el dictamen de Asesoría Jurídica de la Institución Municipal, y de conformidad a las disposiciones vigentes del Artículo N° 267° "Expropiación por Causa de Interés Social" de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal; y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación y Planificación Física y Urbanística, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Setiembre del 2017, según Acta N° 096, recomendando autorizar lo solicitado; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el plano de ocupación del inmueble identificado como parte de la Finca N° 22.583 con una superficie de 2 has. 728, 44m2, de las manzanas A, B y C, ubicado en el km. 11 lado Acaray, de ciudad del este que sirve de asiento al **ASENTAMIENTO LA PAZ.-**

Art. 2°.- DECLARAR de Interés Social Sujeto a Expropiación el Inmueble identificado como Finca N° 22.583 con una superficie de 2 has. 728, 44m2, de las manzanas A, B y C, ubicado en el km. 11 lado Acaray, de ciudad del este que sirve de asiento al **ASENTAMIENTO LA PAZ.-**

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar los trámites pertinentes ante el Parlamento Nacional, para la sanción de la Ley de expropiación, bajo responsabilidad de cumplir con lo establecido en el Art. N° 109° de la Constitución Nacional, respecto al justo pago indemnizatorio a quien resulte propietario de la tierra.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Setiembre del año dos mil diez y siete.-


CLAUDIO RAMON DURAHONA M.
Secretario Interino J.M.




TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7 Claudio Ramon Durañona M.



7

INFORME PERICIAL

Correspondiente a una Fracción de terreno en situación de hecho de la Ocupación del Asentamiento LA PAZ, ubicado en el KM 10,5 A KM 11, individualizado en el plano adjunto como **LOTE N°.....**, Distrito de Ciudad Del Este, Departamento del **ALTO PARANA**, inscripto en el registro general de la propiedad como Parte de la **FINCA N° 22.583** del Distrito de Ciudad Del Este y **PADRON N°**,cuyo propietario esConsignándose a continuación las características técnicas del Lote:

LINEA 1-2: Con rumbo Norte seis grados treinta y tres minutos treinta y nueve segundos Este, (N 06°33'39" E), mide cuarenta y tres metros con veinticinco centímetros (43.25 m.) y linda con Calle existente.-

LINEA 2-3: Con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos trece segundos Este, (S 84°45'13" E), mide doscientos trece metros con cincuenta centímetros (213.50 m.) y linda con Calle existente.-

LINEA 3-4: Con rumbo Sur ochenta y cuatro grados veinte minutos veintitrés segundos Este, (S 84°20'23" E), mide doce metros (12.00 m.) y linda con Calle existente.-

LINEA 4-5: Con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos trece segundos Este, (S 84°45'13" E), mide doscientos cincuenta y siete metros con ochenta y tres centímetros (257.83 m.) y linda con Calle existente y derechos privados.-

LINEA 5-6: Con rumbo Sur doce grados tres minutos cinco segundos Oeste, (S 12°03'05" W), mide cuarenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros (43.48 m.) y linda con derechos privados.-

LINEA 6-7: Con rumbo Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y un minutos veintiocho segundos Oeste, (N 84°41'28" W), mide doscientos cincuenta y dos metros con sesenta y tres centímetros (252.63 m.) y linda con Calle Existente.-

LINEA 7-1: Con rumbo Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, (N 84°49'05" W), mide doscientos veintiséis metros con cincuenta y cuatro centímetros (226.54 m.) y linda con Calle Existente.-

SUPERFICIE: DOS HECTÁREAS SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2 Ha. 728,44 m²).-

COORDENADAS U.T. M ZONA 21S DATUM WGS 84:

PUNTO N° 1

PUNTO N° 2

N = 7 179 807.27 E = 730 400.19

N = 7 179 850.19 E = 730 405.45

Es mi informe. -

Octubre de 2017.-



CONSTANCIA MUNICIPAL N° 178/2017 I.M.

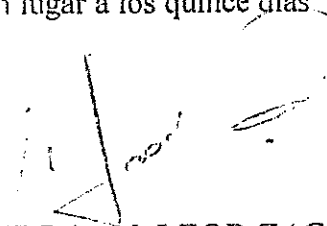
CONSTE: Que la *Sub – Comisión Vecinal del Asentamiento La Paz del Km. 11 Acaray de esta ciudad*, se encuentra trabajando en estrecha colaboración con esta Intendencia Municipal, cuya nomina de los miembros de la Comisión Directiva es como sigue:

PRESIDENTE: Albina Aquino de Lezcano; VICE-PRESIDENTE: Delfin Vera Ramírez; SECRETARIA: Matilde González Samudio; PRO-SECRETARIO: Cristhian Rody Vera Alfonso; TESORERO: Juan Pablo González Britos; PRO-TESORERO: David Alvarenga Pino; SINDICO TITULAR: Eva Mabel Castillo; SINDICO SUPLENTE: Antolin Sánchez Rios; MIEMBROS TITULARES: Cesar Troche, Daniela López, Liza Lezcano, Wilfrido Acosta, Teresa López y Juana Gimenez; MIEMBROS SUPLENTE: Sipriano Sánchez Rios, Moises Sánchez, Gerardo González y Mariza González.-

La presente constancia se expide en forma provisoria conforme al expediente N° 5255/17 para los fines que hubieren lugar a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-

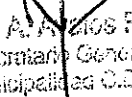

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS,
Secretario General




L.C. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA.


Carlos A. Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
ASESORIA JURÍDICA.-

EXP. ALBINA AQUINO DE LEZCANO Y OTROS S/ PRESENTACION
DE NOTA (DECLARACION DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIACION)
EXP. N° 0017348/15 – 00244/2015.-

SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL:

LA ASESORIA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer en el expediente mas arriba mencionado, a la Señora Intendente Municipal respetuosamente dice: -----

QUE, atento a la solicitud presentada por los recurrente, la constancia de autos y de conformidad al informe técnico de la División de Catastro de fecha 28/04/2017, donde expresa que: según verificaciones realizada se constató que el INMUEBLE solicitado por la Sub-Comisión Vecinal del Asentamiento La Paz del Km. 11 Acaray, corresponde a una propiedad privada ubicada en el Km. 11 Lado Acaray parte de la Finca N° 22583, con una superficie de 2 Has. 728,44 m2, ocupado por 90 familias, Cuenta con las manzanas A, B y C. Se adjunta censo real del Asentamiento La Paz.-----

QUE, conforme consta en autos y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa competente para otorgar lo solicitado es el Órgano Legislativo Comunal, esta Asesoría Jurídica recomienda derivar estos autos a la Secretaria General para su posterior envío a la Junta Municipal para su estudio, consideración y posterior resolución.-----

ES MI PARECER.-

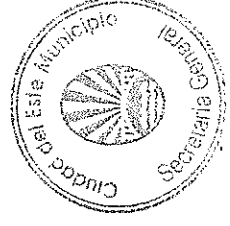
Dictamen N° _____ :-
C.D.E. 16/06/2017.-

Antonio J. Flores Zañe
ABOGADO
C.E. N° 573
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA.
Carlos A. Avila Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.



ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA

Carlos A. Cobos Flores
Secretario General
Catastro del Este Municipal



MUNICIPALIDAD

CATASTRO

PLANO DE TERRENO

OCUPACION: ASENTAMIENTO LA PAZ

DIRECCIÓN: KM 10,5 A KM 11 ASENTAMIENTO LA PAZ

PROFESIONAL: LIC. SILVINO ACOSTA ORREGO REG. M.O.P.C. N° 291

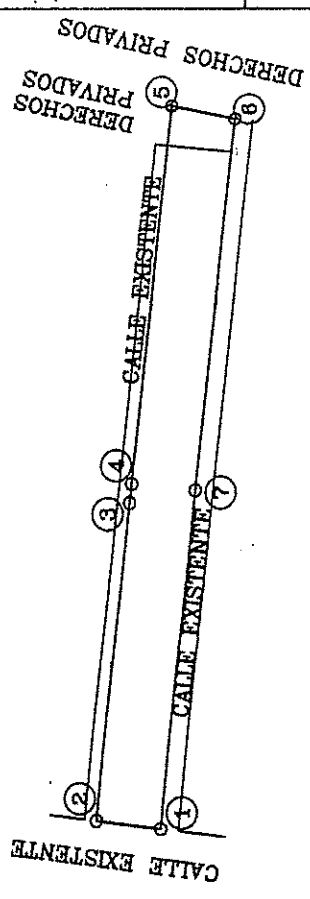
LOTE N° DE LA MANZANA
LUGAR: KM 10,5 A KM 11
ASENTAMIENTO LA PAZ
DISTRITO: CIUDAD DEL ESTE
DEPARTAMENTO: ALTO PARANA
FINCA N° : 22.583 DEL DISTRITO
DE CIUDAD DEL ESTE
PADRÓN N°:
SUPERFICIE: 20728,44 m2.
ESCALA: 1: 5 000
FECHA: OCTUBRE DE 2.017.-

FIRMA DEL PTE. DE LA COMISION

Silvino Acosta Orrego

Silvino Acosta Orrego
Lic. en Ciencias Geográficas
Reg. M.O.P.C. N° 291
FIRMA DEL PROFESIONAL

N.C.



LADO	RUMBO	DISTANCIA
01-02	N-6° 33' 39"-E	43.25 m.
02-03	S-84° 45' 13"-E	213.50 m.
03-04	S-84° 20' 23"-E	12.00 m.
04-05	S-84° 45' 13"-E	257.83 m.
05-06	S-12° 3' 5"-W	43.48 m.
06-07	N-84° 41' 28"-W	252.83 m.
07-01	N-84° 49' 5"-W	226.54 m.

COORDENADAS UTM-ZONA 21S-DATUM WGS 84		
PUNTO	NORTE(m)	ESTE(m)
1	7 179 807.26	730 400.19
2	7 179 850.19	730 405.45



Colegio de Escribanos

SELLADO ENQUIETADO
GLADYS FRUTOS CABRAL
ESCRIBANO PUBLICO
Ciudad del Este - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. NUMERO CIENTO SETENTA Y OCHO (178).- TRANSFERENCIA PARTE DE CONDOMINI
2. QUE OTORGA EL SENOR DIONISIO VELAZQUEZ OCAMPOS A FAVOR DEL SENC
3. DAMIAN SEGOVIA.- En Ciudad del Este, República del Paraguay, veint
4. y siete días del mes de julio del año mil novecientos noventa
5. seis, ante mí: GLADYS FRUTOS CABRAL, Escribana Pública, comparecer
6. a) DIONISIO VELAZQUEZ OCAMPOS, paraguayo, portador de la cédula
7. de identidad Nº 428.844, casado y separado de bienes según S.I
8. Nº 196 de fecha 21 de agosto de 1.984, inscripto en la Sección
9. Nº 14 de Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, bajo el
10. Nº. 320 y al folio 165 y sgtes. Serie "C", en fecha 29 de marzo
11. de 1.988; el que conforme al certificado expedido por la oficina
12. respectiva y que dejo agregado a la presente, el mismo se halla
13. en plena vigencia; b) DAMIAN SEGOVIA, paraguayo, quien acredita
14. su identidad con la cédula de identidad Nº 356.946, casado con
15. la señora DIGNA ROTELA DE SEGOVIA, domiciliados en el Distrito
16. de Minga Guazú, todos los comparecientes son mayores de edad, capaces
17. para la realización de éste acto, de que doy fé.- Y conviene
18. PRIMERA: El señor DIONISIO VELAZQUEZ OCAMPOS por este acto
19. DICE: Que vende y transfiere a favor del señor DAMIAN SEGOVIA
20. parte de condominio de un inmueble de su propiedad de los mismo
21. con todo lo en él edificado, clavado, plantado, y adherido, situado
22. en el Ciudad del Este, situado en la calle 10 Acaray, cuyas dimension
23. y linderos según informe pericial y que copiado íntegramente se
24. como sigue: INFORME PERICIAL. De una fracción de terreno ubicada
25. en el Km. 10 Acaray, Zona Agrícola parte de la finca Nº 22.33

de Minga Guazú, Actual Distrito Ciudad Del Este propiedad de DAMIAN

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

SEGOVIA. Las características técnicas de la fracción son: LINEA 1-2: con rumbo N-08255'-E mide 100 mts. y linda con propiedad de Dionisio Velázquez O. - LINEA 2-3: con rumbo N-81205'-W mide 500 mts. y linda con el lote N° 1.- LINEA 3-4: con rumbo S-08255'-W mide 100 mts. y linda con el lote N° 13.- LINEA 4-1: con rumbo S-812057'-E mide 500 mts. y linda con propiedad de Daniel Cataldo Ramos.- SUPERFICIE: CINCO HECTAREAS (5 Hás).- Es mi informe.- José De Jesús Aguilera. Topógrafo. Pat. N° 50.- Es copia fiel, doy fe.-

CORRESPONDIO: dicho Inmueble al señor DIONISIO VELAZQUEZ OCAMPOS y al señor DAMIAN SEGOVIA por compra que hicieron en condominio del señor Daniel Cataldo Ramos, según escritura pública número veinte y uno de fecha veinte y un de abril del año mil novecientos noventa y tres, pasadá ante la Escribana Pública Isabel Insfran Escobar, del que se tomara razón en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 16.607 del Distrito de Ciudad del Este, bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes. en fecha 22 de abril de 1.993, el cual conforme al certificado expedido por la Dirección Gral. de los Registros Públicos y que dejo agregado a esta escritura, el inmueble de referencia, no ha sufrido modificación, ni restricción de dominio y no reconoce gravámen, encontrándose el vendedor en la libre disposición de sus bienes.- No adeuda impuesto inmobiliario, según certificado catastral N° 24.432 y el Padrón Q 9 94. Así mismo no adeuda tributo fiscal conforme al certificado expedido por la Dirección Gral. de Recaudación.- S E G U N D A: El precio



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



Serie D /

Nº 374692

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de la venta, establecen las partes en la suma de GUARANIES UN MILLON

2. (Gs. 1.000.000), suma esta que el vendedor declara haber recibido

3. íntegramente antes de la realización de este acto en dinero efectivo

4. de manos del comprador, sirviéndole al mismo el presente instrumento

5. de suficiente recibo de pago en forma por dicha suma.- Al hacerle

6. tradición de lo vendido el vendedor desiste de todos los derechos

7. de propiedad, posesión y dominio que sobre el inmueble tenía y

8. los transmite al comprador, obligándose el vendedor por la evicción

9. y saneamiento de título, conforme y con arreglo a derecho.- Corresponde

10. advertir cuanto sigue: Que el vendedor ha señalado que el importe

11. del precio que figura en el cuerpo de esta escritura lo han fijado

12. libre y concientemente con el adquirente, no siendo el mismo des-

13. proporcionado a su valor verdadero.- Además que al efectuar esta

14. operación de venta no ha incurrido en ligereza ni se halla afectado

15. de necesidad, contando el mismo con la suficiente experiencia como

16. para apreciar el alcance de esta operación; que las partes han

17. sido debidamente advertidas del derecho que les asisten para examinar

18. esta escritura y de la conveniencia que efectúen las rectificaciones

19. oportunas si fueren necesarias.- La Escribana autorizante señala

20. cuanto sigue: Que ha recibido personalmente la declaración de voluntad

21. de los otorgantes.- Leo a los comparecientes quienes la ratifican

22. y la firman, todo por ante mí, de todo lo cual y del contenido

23. de esta escritura, doy fe.- FIRMADO: DIONISIO VELAZQUEZ OCAMPOS.-

24. DAMIAN SEGOVIA.- DIGNA ROTELA DE SEGOVIA.- Ante mí GLADYS FRUTOS

25. CABRAL.- ESTA MI SELLO.- SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 518.010.-\



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

BOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL

SERIE D

Nº 518010

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 178 -
 folio 54B Y SIGTES del Protocolo de la División COMERCIA
 Sección " B " del Registro Notarial Nº 131 con asienio en la
 jurisdicción de CIUDAD DEL ESTE
 y autorizada por GLADYS FRUTOS CABRAL
 en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
 expido esta PRIMERA copia para EL SR. DAVIDIAN
SEGOVIA a los OCHO días del mes
 de AGOSTO del año 1996



DEPARTAMENTO DE INSPECCION
 Y SUPERVISION DE TASAS JUDICIALES
 667/95
 MARIA A. XICROS
 Fiscalizador de Tasas Judiciales
 2 AGO 1996

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)
 ASUNCION - PARAGUAY
 Cala
 2 AGO. 1996

13 AGO 1996
 28.603

913

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
CUARTA SECCION

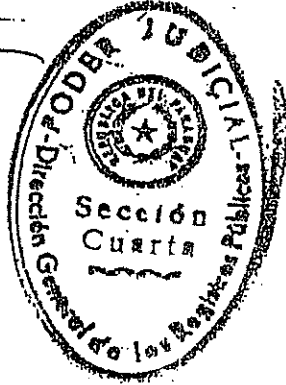
Inscrito en el Registro Ciudad del Este Finca No 44583

Bajo el N.º dos mil quinientos

Asunción, 13 de agosto 1976

[Handwritten signature]

JELLY E. PINTOS
JES



[Handwritten initials]